FONDO FINANCIERO DE SALUD – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

ANEXO No. 1
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: Contratar el suministro de preservativos para la prevención del VIH e ITS en la población del distrito capital en cumplimiento al acuerdo 143 de 2005.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la entidad Estatal.

1.1. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO	53131622 CONDONES

CLASIFICADOR INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**C**	**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**
División	**22**	**Fabricación de productos de caucho y de plástico**
Grupo	221	Fabricación de productos de caucho
Clase	2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, y conforme los lineamientos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante guía publicada en el SECOPII, el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, se permite hacer el siguiente análisis del sector, para el Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera,

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

organizacional, técnica, y de análisis Riesgo, conforme lo prevé la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

a) La importancia del sector en el contexto local y nacional

Actualmente el mercado de los preservativos o condones en el país está sujeto principalmente a la importación de los mismos “se estima que en Colombia se venden unos 300 millones de condones o preservativos al año y que el gasto per cápita es cercano a los $17.000, es decir que en promedio cada colombiano compra unos 8 condones al año en el país, una cifra realmente baja si se tiene en cuenta que en parejas sexualmente estables, una mujer puede tener 83 relaciones sexuales en los doce meses del año, mientras que el promedio de encuentros sexuales de un hombre es de 103.

Las cifras indican que apenas un 8% de las personas sexualmente activas, en edades entre los 15 y 60 años usa condón; … según cifras del laboratorio CS Pharma, este mercado es liderado por Today (marca producida por Pfizer) con 45% de participación. La segunda marca con más participación es Durex (con 19%), Duo (10%) y M-Force(4%), los porcentajes restantes son para las marcas más pequeñas que son distribuidas por las entidades gubernamentales para las acciones de salud pública ”.

Sin embargo, en este momento la industria colombiana está incursionando en este sector con la empresa Unique Condoms, “El 2021 fue uno de los mejores años de Unique Condoms, una compañía 100% colombiana, que con su producto estrella, un condón no látex, hipoalergénico, diez veces más delgado y resistente que la competencia, cerraron ventas al extranjero por cerca de US$550.000.”

La empresa se encuentra actualmente en un crecimiento exponencial y una proyección económica favorable, “Seguimos creciendo, nuestros condones No Látex siguen posicionándose en el mercado colombiano y empezamos a consolidar la entrada en América Latina. Uniq se empieza a vender en mercados como México, Chile y Ecuador. Como resultado de este crecimiento, también crece nuestra planta de producción en un 300%, al igual que nuestro equipo de trabajo, generando más de 60 empleos nuevos.”

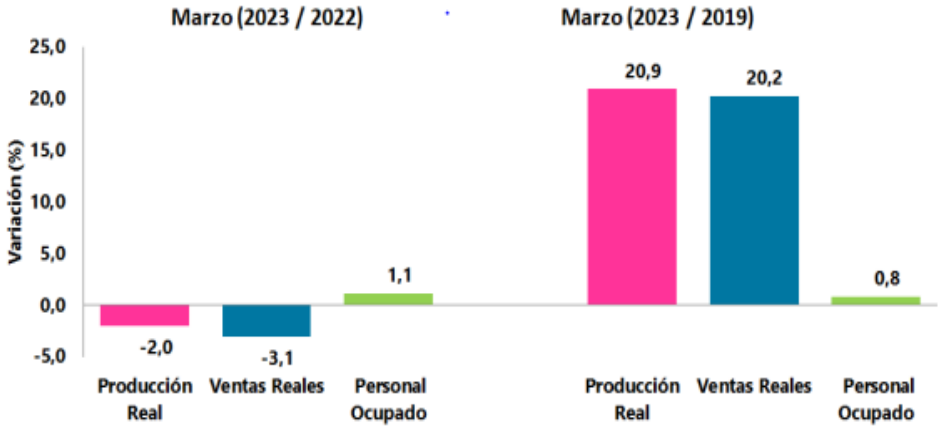
En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,0%, las ventas reales de -3,1% y el personal ocupado de 1,1%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. [1]

[1] DANE. Boletín técnico, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET del 12 de mayo del 2023

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Gráfico 1. Variación anual y cuatrienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo (2023/2022)ᵖ - marzo (2023/2019)ᵖ



Fuente: DANE- EMMET

En marzo de 2023 frente a marzo de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 2,0%. En contrate, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,6%; Suministro de electricidad y gas de 1,8% y Explotación de minas y canteras de 3,8%.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Mayo (2023/2022)ᵖ

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-3,4		-2,2		-0,1	
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-15,1	-0,7	-10,6	-0,5	1,4	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-11,2	-0,6	-6,5	-0,3	-2,7	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-14,7	-0,5	-16,4	-0,6	0,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-22,1	-0,5	-14,8	-0,3	-5,1	-0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	-10,2	-0,5	-7,5	-0,3	0,3	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-24,6	-0,3	-16,9	-0,3	2,3	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-6,9	-0,3	-2,1	-0,1	-2,6	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-4,7	-0,3	-2,0	-0,1	-2,5	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-10,4	-0,3	-8,3	-0,2	-3,9	-0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-11,2	-0,2	-13,7	-0,3	6,2	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-7,1	-0,2	-8,6	-0,2	-0,8	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-18,7	-0,2	-13,0	-0,1	-2,6	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-3,4	-0,2	0,2	0,0	4,6	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	-8,5	-0,1	-2,5	0,0	0,1	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-11,3	-0,1	-18,1	-0,2	12,8	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	-15,9	-0,1	-15,4	-0,1	-0,4	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-2,3	-0,1	-5,1	-0,2	3,1	0,1
1061	Trilla de café	-21,0	-0,1	-11,6	0,0	-5,3	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,4	-0,1	-1,7	0,0	1,3	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-28,2	-0,1	-23,4	-0,1	-11,7	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-17,4	-0,1	-19,7	-0,1	-11,2	-0,1
1520	Fabricación de calzado	-6,6	0,0	-8,7	0,0	-5,0	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-14,9	0,0	-25,6	-0,1	1,8	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-1,7	0,0	1,6	0,0	6,9	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,4	0,0	4,1	0,1	2,5	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-2,8	0,0	-4,3	0,0	3,3	0,0
1800	Actividades de impresión	-0,5	0,0	-3,1	-0,1	-2,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-6,3	0,0	-5,5	0,0	8,2	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-8,4	0,0	-12,3	0,0	-10,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,2	0,0	0,9	0,0	0,1	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	2,4	0,0	1,0	0,0	-1,9	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	2,3	0,0	5,9	0,1	-3,7	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	1,5	0,0	0,6	0,0	2,2	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	3,7	0,1	3,4	0,0	5,6	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	5,2	0,2	1,9	0,1	4,1	0,2
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,8	0,3	8,0	0,3	1,2	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	7,4	0,4	6,3	0,3	1,0	0,0
1100	Elaboración de bebidas	3,4	0,4	1,2	0,1	1,3	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	9,1	0,6	12,8	0,8	-6,5	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022 De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 5,5 puntos porcentuales a la variación total anual y 10 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total. Para la actividad 2210 denominada fabricación de productos de caucho se presenta una variación del -17.4% en la producción y del –19,7% en ventas.

b) Participación del sector en el PIB[2]

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] DANE. Boletín técnico, Producto Interno Bruto (PIB) de 15 de mayo de 2023

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Industrias Manufactureras

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	**0,7**	**-0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3

c) Empleo que genera[4]

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

La Industria manufacturera tuvo un alza de ocupados en mayo de 2023 respecto a mayo de 2022, contribuyendo así con 1,0 p.p. a la variación nacional.

[3] DANE. Boletín técnico, Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de mayo de 2023
[4] DANE. Boletín técnico, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del 31 de mayo de 2023

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Entorno internacional: recuperación económica en 2023[5]

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

[5] Banco mundial, perspectivas económicas mundiales

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024.

Europa y Asia central: Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024.

Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024.

3. ASPECTO INTERNACIONAL-ACUERDOS COMERCIALES

En este momento el país cuenta con varios acuerdos comerciales en los que se incluyen los tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial

ACUERDOS COMERCIALES DE COLOMBIA

Socio	Estado del Tratado	Fecha Acuerdo	Vigente desde	Alcance
CAN	Vigente	12 de may de 87	25 de may de 88	Unión Aduanera
México	Vigente	13 de ene de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay)-CAN	Vigente	18 de oct de 04	1 de feb de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Mercosur (Paraguay)- CAN	Vigente	18 de oct de 04	19 de abr de 05	Acuerdo de Complementación Económica
Chile	Vigente	27 de nov de 06	8 de may de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Guatemala	Vigente	9 de ago de 07	12 de nov de 09	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-El Salvador	Vigente	9 de ago de 07	1 de feb de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Triángulo del Norte-Honduras	Vigente	9 de ago de 07	27 de mar de 10	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Liechtenstein	Vigente	25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Suiza	Vigente	25 de nov de 08	1 de jul de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Canadá	Vigente	21 de nov de 08	15 de ago de 11	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Estados Unidos	Vigente	22 de nov de 06	15 de may de 12	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
Venezuela	Vigente	28 de nov de 11	19 de oct de 12	Acuerdo de Alcance Parcial
UE	Vigente	26 de jun de 12	1 de ago de 13	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Islandia	Vigente	25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
EFTA-Noruega	Vigente	25 de nov de 08	1 de sep de 14	Acuerdo de Libre Comercio e Integración Económica
ALADI	Vigente	12 de ago de 80	18 de mar de 81	Acuerdo de Alcance Parcial
SGTP	Vigente	13 de abr de 88	19 de abril de 89	Acuerdo de Alcance Parcial
CARICOM	Vigente	24 de jul de 94	1 de ene de 95	Acuerdo de Alcance Parcial
Cuba	Vigente	15 de sep de 00	10 de jul de 01	Acuerdo de Complementación Económica
Costa Rica	Vigente	22 de may de 13	1 de ago de 16	Acuerdo Comercial
Israel	Vigente	30 de sep de 13	10 de ago de 20	Acuerdo de Libre Comercio
Panamá	Suscrito	20 de sep de 13		Acuerdo de Libre Comercio
Reino Unido	Suscrito	15 de may de 19		
Japón	En negociación			
Turquía	En negociación			
Nueva Zelanda	En negociación			
Australia	En negociación			
Singapur	En negociación			

Fuente: OMC

El país se encuentra situado en el escalafón internacional de competitividad de la siguiente manera:

Índice	Colombia	No. total de países
Competitividad Mundial - IMD- 2021	**56**	**64 países**
1) Desempeño económico	56	64 países
2) Eficiencia del Gobierno	58	64 países
3) Eficiencia empresarial	51	64 países
4) Infraestructura	53	64 países

Fuente: Centro de Competitividad Mundial IMD. www.imd.org

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDS efectuó el análisis

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes tratados internacionales:

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador y Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

De lo anterior se desprende que los acuerdos aplicables son: Acuerdos Comerciales: i) la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción; y, ii) el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), que corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal y no tiene excepción.

4. ASPECTO ECONÓMICO

La distribución gratuita de preservativos o condones en diversos lugares, campañas de marketing social o cambio de políticas, ha promovido el aumento del uso, su adquisición y transporte; con resultados rentables y económicos sobre los costos futuros de la atención médica al prevenir las infecciones de transmisión sexual. Los programas de distribución de condones o preservativos se convierten en intervenciones estructurales cuando hay mayor disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad del mismo. Se considera importante la capacitación y asistencia técnica para la distribución de este insumo, a través de las intervenciones individuales, grupales y comunitarias. La entrega de condones o preservativos y lubricantes a domicilio para los jóvenes siempre debe estar acompañado de piezas comunicativas con información del uso correcto y constante del preservativo y las ITS.

4.1. Productos incluidos dentro del sector

De acuerdo con la revisión realizada, a continuación, se relacionan aquellos productos que por características similares al bien a contratar también conforman el sector, a saber:

- La fabricación de peines de caucho duro, rulos y cepillos de caucho y artículos sexuales.
- La fabricación de colchones de caucho para camas de agua.
- La fabricación de arandelas, conectores y sellos de caucho.
- El encauchado de hilados y tejidos.

4.2. Agentes que componen el sector

A continuación, se listan aquellas instituciones que regulan la actividad económica del sector.

- Ministerio de Salud y Protección Social
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo

4.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

A continuación, se listan los grupos conformados por personas naturales o jurídicas que participan de manera directa en el sector (sindicatos, cooperativas, entre otros).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Consejo Gremial
- Asociación Nacional de Empresarios (ANDI)

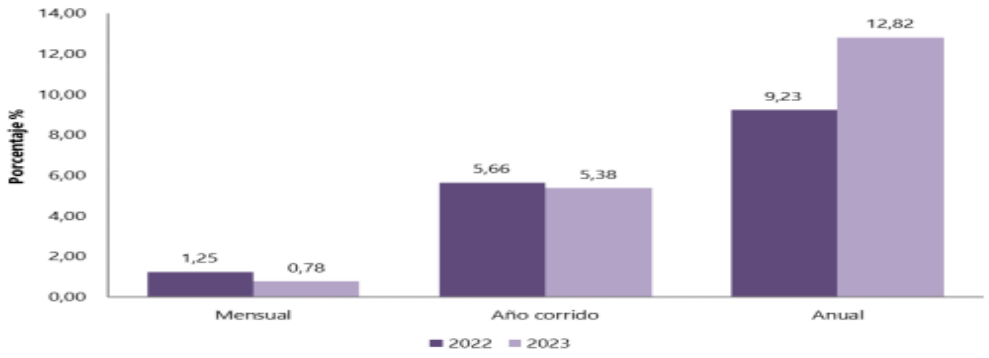
4.4. VARIABLES ECONOMICAS[6]

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2023

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADO ANUAL

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

[6] DANE, Boletín Técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC) de fecha 5 de mayo de 2023

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

(1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,38	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC

2. RESULTADO MENSUAL

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,69%), arriendo imputado (0,78%), combustibles para vehículos (3,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%), arriendo efectivo (0,78%), electricidad (1,66%), vehículo particular nuevo o usado (1,39%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%), transporte urbano (0,72%) y artículos para higiene corporal (2,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%).

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,69	0,11
Arriendo imputado	0,78	0,10
Combustibles para vehículos	3,65	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,20	0,09
Arriendo efectivo	0,78	0,07
Electricidad	1,66	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,39	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,63	0,04
Transporte urbano	0,72	0,03
Artículos para higiene corporal	2,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

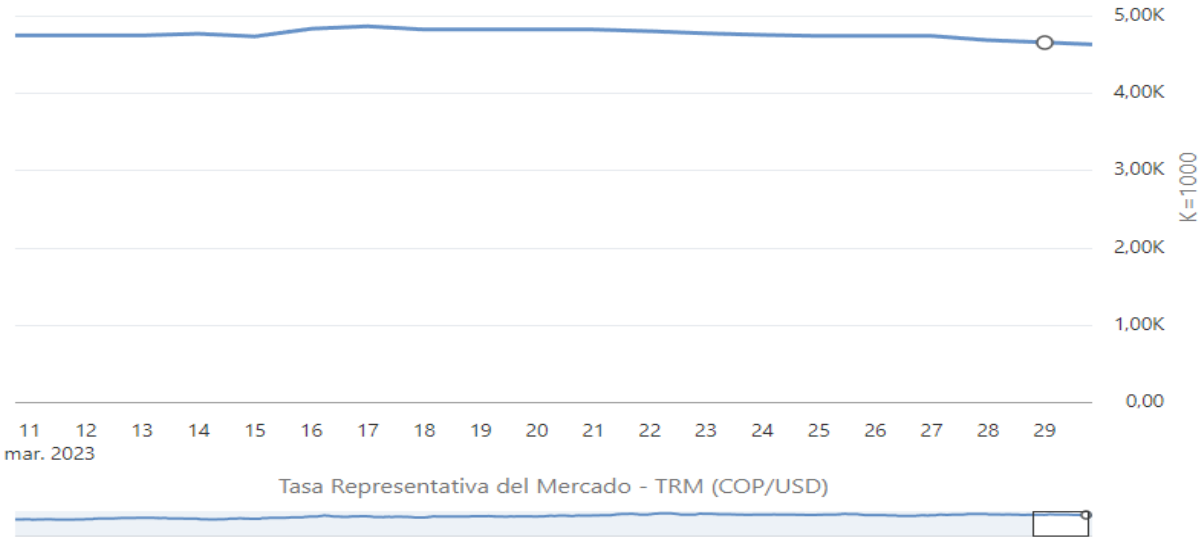
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deben excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

Fecha	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
29/03/2023	$ 4.658,79

Fuente: *Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 29/03/2023 17:09:43*

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

BALANZA COMERCIAL

En marzo de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.084,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2022 se presentó un déficit de US$1.532,5 millones FOB..[7]

[7] DANE, Boletín técnico, balanza comercial de marzo del 2023.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023P*

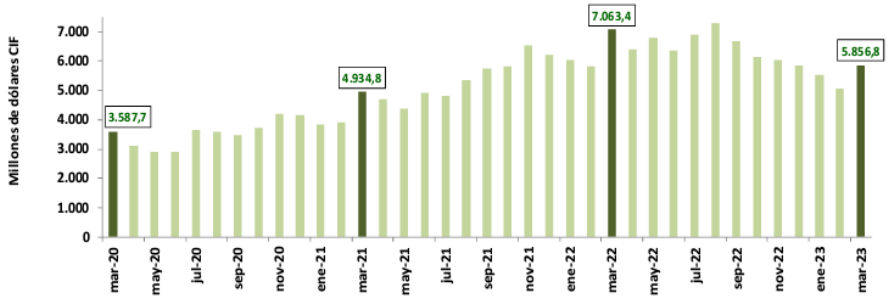
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	57.115	71.446	-14.331
2023*	12.362	15.479	-3.117

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P provisional
* Corresponde hasta el mes de marzo
Actualizado el 16 de mayo de 2023

IMPORTACIONES

16 de mayo de 2023[8]

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo 2020 P- marzo 2023P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

[8] Boletín técnico, importaciones (IMPO) noviembre 2022- de fecha 16 de de mayo de 2023

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2023/2022)[P]

Grupos de productos (OMC)	Marzo[P]					Enero-marzo[P]				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**7.063,4**	**5.856,8**	**-17,1**	-17,1		**18.940,6**	**16.444,6**	**-13,2**	-13,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	1.112,7	1.024,5	-7,9	-1,2	17,5	2.641,0	2.616,3	-0,9	-0,1	15,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	733,2	487,0	-33,6	-3,5	8,3	1.993,8	1.970,9	-1,1	-0,1	12,0
Manufacturas[3]	5.206,8	4.339,9	-16,6	-12,3	74,1	14.284,2	11.844,4	-17,1	-12,9	72,0
Otros sectores[4]	10,7	5,4	-49,6	-0,1	0,1	21,6	13,1	-39,5	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2023, las importaciones fueron US$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución de 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 16,6% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,3%, y Otros sectores 0,1%.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPO DE PRODUCTOS OMC

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2023/2022) P

Sección / Capitulo	Descripción	Marzo 2022	Marzo 2023	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**7.063,4**	**5.856,8**	**-17,1**		**-17,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**1.112,7**	**1.024,5**	**-7,9**		**-1,2**
0	Productos alimenticios y animales vivos	881,7	813,0	-7,8	-6,2	-1,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	87,3	64,2	-26,4	-2,1	-0,3
1	Bebidas y tabacos	46,0	38,6	-16,1	-0,7	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	97,7	108,7	11,2	1,0	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**733,2**	**487,0**	**-33,6**		**-3,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	609,1	373,5	-38,7	-32,1	-3,3
68	Metales no ferrosos	93,7	95,6	2,0	0,3	0,0
	Demás	30,4	17,9	-41,1	-1,7	-0,2
	Manufacturas	**5.206,8**	**4.339,9**	**-16,6**		**-12,3**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.514,1	1.181,2	-22,0	-6,4	-4,7
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	857,5	629,1	-26,6	-4,4	-3,2
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.375,0	2.174,1	-8,5	-3,9	-2,8
8	Artículos manufacturados diversos	460,1	355,5	-22,8	-2,0	-1,5
	Otros sectores *	**10,7**	**5,4**	**-49,6**		**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.339,9 millones CIF y presentaron una disminución de 16,6% frente a marzo de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-22,0%) que aportaron -6,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2023, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$487,0 millones CIF y presentaron una disminución de 33,6%, en comparación con marzo de 2022; el producto que más contribuyó a la caída fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-38,7%), que aportó 32,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En marzo de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.024,5 millones CIF y presentaron una disminución de 7,9% en comparación con marzo de 2022; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,8%), que aportaron -6,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

5. CONCLUSIONES DE LOS ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS DEL SECTOR

Finalmente, una vez presentados los aspectos generales del sector y las variables económicas para el proceso a realizar, se generan las siguientes conclusiones respecto del comportamiento general:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Si bien el sector ha estado afectado por la pandemia, se evidencia una recuperación significativa y este servicio aportará aún más a dicha recuperación.

Según la revisión realizada a los acuerdos internacionales que competen al servicio a adquirir, este aporta al objetivo establecido.

6. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, servicios u obras a adquirir son las siguientes:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Preservativo masculino.**

Los preservativos deben ser masculinos y fabricados de látex.
Los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas o dañinas en cantidades que puedan ser irritantes, generen alergias o cualquier otro daño al usuario del condón bajo condiciones normales de uso.
El lubricante aplicado al condón no debe contener ni liberar sustancias conocidas como tóxicas, sensibilizantes o localmente irritantes, ni producir cualquier otro efecto dañino o perjudicial en condiciones normales de uso.
Los preservativos que se oferten no deberán contener espermicidas.
Los preservativos deben tener registro del INVIMA. (Establecido el Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.)
Los condones ofertados deben cumplir con los requerimientos de desempeño y las especificaciones definidas en la ficha técnica del dispositivo médico y el certificado de análisis vigentes.
El fabricante debe estipular una vida útil para su producto basado en los resultados de estabilidad y medida a partir de la fecha de fabricación. Esta vida útil no debe ser menor de 3 (tres) años y no mayor de 5 (cinco) años. En todo caso el tiempo de vida útil del condón debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente.
La fecha de vencimiento de los condones debe ser superior a 3 (tres) años a partir del ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Salud.
Se debe indicar el lote o lotes disponibles que tiene el oferente para ofertar durante la ejecución del contrato.

En su historial, los condones ofertados NO deben tener alertas vigentes ni cerradas generadas por el INVIMA.
Sobre los condones ofertados NO deben estar vigentes medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento desde el Programa Distrital de Tecnovigilancia por presentar reportes o registros por eventos o incidentes adversos detectados o reportados.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Preservativo Femenino.**

Los preservativos deben ser Femeninos, fabricados de Látex, Resina, Nitrilo o Poliuretano.
Los preservativos no deben liberar sustancias tóxicas o dañinas en cantidades que puedan ser irritantes, generen alergias o cualquier otro daño a la usuaria del condón bajo condiciones normales de uso.
El lubricante aplicado al condón no debe contener ni liberar sustancias conocidas como tóxicas, sensibilizantes o localmente irritantes, ni producir cualquier otro efecto dañino o perjudicial en condiciones normales de uso.
Los preservativos que se oferten no deberán contener espermicidas.
Los preservativos deben tener registro del INVIMA. (Establecido en el Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.)
Los condones ofertados deben cumplir con los requerimientos de desempeño y las especificaciones definidas en la ficha técnica del dispositivo médico y el certificado de análisis vigentes.
El fabricante debe estipular una vida útil para su producto basado en los resultados de estabilidad y medida a partir de la fecha de fabricación. Esta vida útil no debe ser menor de 3 (tres) años y no mayor de 5 (cinco) años. En todo caso el tiempo de vida útil del condón debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente.
La fecha de vencimiento de los condones debe ser superior a 3 (tres) años a partir del ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Salud.
Los condones ofertados en su historial no deben tener alertas vigentes o cerradas generadas por el INVIMA.
Se debe indicar el lote o lotes disponibles que tiene el oferente para ofertar durante la ejecución del contrato.
Sobre los condones ofertados no deben estar vigentes medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento desde el Programa Distrital de Tecnovigilancia por presentar reportes o registros por eventos o incidentes adversos detectados o reportados.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES preservativo Masculino y Femenino.**

Envase primario:

El empaque individual que se ofrezca debe estar herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta.

Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros), y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Cada envase primario debe tener claramente escrito como mínimo: • Nombre del fabricante. • No. de Lote de producción. (Impreso en el momento de producción y no preimpreso). • Número de Registro sanitario. • Fecha de fabricación: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras). • Fecha de vencimiento: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras).

Cada envase primario debe traer impreso: “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”

Envase secundario:

Si el empaque secundario es caja, deben ser hechas de material plastificado y con la suficiente dureza y rigidez de forma que la caja mantenga su forma en cada paso de la cadena de distribución. Las cajas o bolsas deben se marcadas de una manera legible para mostrar su contenido y facilitar su identificación en caso de duda. La presentación del empaque secundario debe coincidir con las autorizadas por el INVIMA.

Cada envase secundario debe tener claramente escrito como mínimo: Nombre del Fabricante, No. de Lote de producción. “Fecha de fabricación: Mes/año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). “Fecha de vencimiento: Mes / año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Número de registro sanitario. • Número de condones en la caja. • Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol).
Leyenda visible: Cada envase secundario debe traer impreso “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”

Embalaje:

Cada caja debe tener claramente escrito como mínimo: No. de Lote de producción. “Fecha de fabricación: Mes/año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Escrito en español. “Fecha de vencimiento: Mes / año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras) escrito en español, nombre del Fabricante y dirección registrada. Número de registro sanitario. Anchura nominal, expresada en milímetros. Número de condones en la caja. Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol). Finalmente debe tener la Leyenda visible: impreso el nombre de la campaña diseñada o definida, “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

7. ASPECTO LEGAL

De acuerdo con la normatividad colombiana se presenta el siguiente compilado:

Tabla1. Normativa Colombiana frente al acceso al uso del condón.

NORMA	DEFINICIÓN
Constitución Política de 1991, articulo 49	Considera la salud como un servicio público a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, el capítulo III define el régimen de beneficios. El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta Ley y las acciones de saneamiento ambiental. Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria.
Decreto 1543 de 1997 – Ministerio de Salud	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)".
Resolución 1314 de 2000 – Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los lineamientos para la realización de las pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C.
Acuerdo 380 de 2007 – Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	Por medio del cual se incluyen medicamentos anticonceptivos hormonales y el condón masculino en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado
Ley 715 de 2001	Garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Esta ley destaca como obligaciones del Estado la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

	la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales
Decreto 919 de 2004 – Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamentan las donaciones internacionales de medicamentos y dispositivos médicos.
Decreto 4725 de 2005 – Ministerio de Salud y Protección Social	El presente decreto tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria
CONPES 091 de 2005 – Consejo Nacional de Política Económica y Social –Departamento Nacional de Planeación.	Metas y Estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio– 2015. Mejorar la salud sexual y combatir el VIH
Acuerdo 143 de 2005 - Concejo de Bogotá D.C	Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el manejo de la infección por VIH y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida - SIDA para el Distrito Capital.
Resolución 3442 del 2006 – Ministerio de la protección Social	Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH – SIDA y enfermedad renal crónica y las recomendaciones de los Modelos de Gestión Programática en VIH-SIDA y de Prevención y Control de la Enfermedad Renal Crónica.
Decreto 3039 del 2007 – Ministerio de la Protección Social	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010
Resolución 769 de 2008- Ministerio de la Protección Social	Adopta la actualización de la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres, la cual tiene por objetivo brindar a estos y a las parejas en edad fértil, la información, educación y métodos necesarios para dar respuesta a sus derechos reproductivos y ampliar el abanico de opciones anticonceptivas apropiadas para sus necesidades y preferencias, así como contribuir a la disminución de gestaciones no deseadas, la cual hace parte integral de la presente resolución

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Resolución 4505 2012 – Ministerio de Salud y Protección Social	Establece “el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento
Resolución 5521 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS) específicamente cubre el condón masculino de látex para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual - ITS, VIH/SIDA
Resolución 1841 de 2013 – Ministerio de salud	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2021 2021
Acuerdo 590 de 2015 – Concejo de Bogotá.	Por medio del cual se instalan dispensadores de condones en el distrito Capital
Resolución 518 de 2015 – Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la ejecución seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC
Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 Nivel Nacional	Se adopta las disposiciones generales respecto a normas relativas a la salud pública, específicamente población con VIH.SIDA, diagnóstico y atención integral, (Artículo 2.8.1.1.1 al 2.8.1.2.9). A su vez, se reglamenta lo pertinente a promoción, prevención, vigilancia epidemiológica y medidas de bioseguridad, normas para la investigación terapéutica, ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes, (Artículo 2.8.1.3.1 al 2.8.1.5.17).
Plan Nacional de respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia, 2018-2021 – Ministerio de Salud y Protección Social	Plan nacional está direccionado a la aceleración de los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, la detección temprana y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizarla respuesta
Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva – Ministerio de la Protección social	Política de Atención Integral en Salud e incorpora las prioridades establecidas en la dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Plan Decenal de Salud Pública. Su principal reto es lograr su implementación efectiva a nivel departamental y municipal

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Resolución 3280 del 2018 – Ministerio de Salud y Protección Social	Lineamientos técnicos y operativos en la implementación de la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal.
Circular Externa 043 del 2018 –Ministerio de Salud y Protección Social	Desarrollar acciones de Información, educación y comunicación en salud dirigidas a promover el uso correcto y consistente del condón masculino
Resolución 295 de 2023 – Ministerio de Salud y Protección Social	La cual modifica los artículos 3,8 11, 14, 16 y 18 e la resolución 518 de 2015 en relación con la gestión pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.
CIRCULAR 013 DE 2022 - Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones
Plan Decenal de Salud Publica 2022- 2031 – Ministerio de Salud y Protección Social	Política de Estado que busca orientar la Salud Publica del país.

El presente proceso se encuentra cobijado por el Decreto 1860 de 2021 - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APLICACIÓN DE REGLA DE ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Dadas las características técnicas de la contratación, la entidad ha determinado que el objeto de la misma puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones.

¿PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE DEL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 680 DE 2021?

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Dado que la naturaleza de la contratación obedece a la aplicación exclusiva del ingenio humano, siendo este netamente intelectual y técnico, la Entidad no evidencia que para la ejecución se requiera del uso de bienes nacionales relevantes.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS BIENES EN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No aplica.

EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009.

No aplica.

ANALISIS DE APLICACIÓN DE REGLA DE ORIGEN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el objeto contractual, y dado que el mismo se considera un servicio, se efectuó el análisis requerido por el Decreto 680 de 2021, concluyendo con lo anterior que no existen bienes colombianos relevantes por lo cual la Entidad Estatal otorgará el máximo puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en los términos del Decreto 680 de 2021, al proponente que vincule el 100% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.